



Honorable Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra



Resolución Municipal N° 624/2011

á, 5 de diciembre de 2011

VISTOS:

El Oficio Secretaría General N°1935/2011 de fecha 22 de noviembre de 2011, con referencia remisión para conocimiento y consideración del Plenario, el Convenio Interinstitucional N° 045/2011, el mismo que dando cumplimiento al Artículo 12, numeral 11 de la Ley de Municipalidades N°2028, remite a conocimiento y consideración el **Convenio Interinstitucional N° 045/2011, a suscribirse entre el Gobierno Municipal de Santa Cruz de la Sierra y la "DAVOSAN"**, con la finalidad de que se puedan adquirir medicamentos para apoyar a las personas de bajos recursos que los requieran en las farmacias de los hospitales municipales de tercer nivel para la gestión 2011.

CONSIDERANDO:

Que, la Presidenta de DAVOSAN, la Sra. Dora Luz Revuelta De Dávila, presentó toda la documentación necesaria para proceder a la elaboración del presente Convenio, la cual es la siguiente:

- **Fotocopia simple de C.I. del Representante Legal**, Sra. Dora Luz Revuelta De Dávila, C.I. N° 701723 CBBA.
- **Registro Domiciliario**, el cual se informa mediante Cite: DVS-320/11 de fecha 31 de agosto de 2011 que la FELCC desde hace tres meses ya no emite esta información, solo se puede realizar con orden fiscal (Fs. 19).
- **Certificado de Antecedentes Penales**
- **Personería Jurídico**, otorgada mediante Resolución Administrativa No. 086/06
- **Poder de Representación**, mediante Testimonio N° 453/2009
- **Certificado de No Deudor**

Que, existe La Certificación Presupuestaria No. 0000046812011 de fecha 07 de noviembre de 2011, emitida por el Jefe del Departamento de Presupuesto del Gobierno Municipal, la cual certifica la existencia de Bs. 100.000,00 (Cien mil 00/100 Bolivianos). Certificación Presupuestaria para "DAVOSAN", para la compra de medicamentos (Convenio de Apoyo Interinstitucional Gestión 2011), de acuerdo a la Solicitud mediante C.I. N° 4681/2011 D.A.S.-D.M.S. (D. N° 3946).

Que, el Convenio Interinstitucional N° 045/2011 suscrito entre el Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra y "DAVOSAN", que tiene por objeto destinar los recursos económicos para la compra de medicamentos para el suministro de sus farmacias institucionales apostadas en los centros de salud municipales, que prestan ayuda a la población de escasos recursos.

Que, el Informe Legal OMDH-DMS No. 028/2011, elaborado por la Asesora Legal de la OMDH sugiere lo siguiente:

1. Remitir el presente convenio interinstitucional a la Oficial Mayor de Desarrollo Humano, Directora Municipal de Salud y la apoderada de DAVOSAN, para su conformidad, rubrica, para su posterior remisión al H. Concejo Municipal, para su respectiva consideración, adjuntando la documentación respaldatoria para verificación de dicho órgano deliberativo.
2. Una vez aprobado el presente Convenio Interinstitucional ante el H. Concejo Municipal, deberá el mismo ser firmado por el H. Alcalde Municipal del Gobierno Municipal Autónomo de Santa Cruz de la Sierra y tendrá los efectos legales de aplicación insertos en el mismo documento, debiendo ser remitido, como contraparte a la Dirección Municipal de Salud, para que proceda a la fiscalización, control y



Honorable Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra



evaluación, sobre la correcta inversión de los recursos municipales dependiente de la Oficialía Mayor de Desarrollo Humano, dando cumplimiento a la Clausula Sexta de dicho convenio.

Que el Honorable Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N° 136 de fecha 5 de diciembre de 2011, en lectura de correspondencia N° 136 se leyó el Oficio N° 1935/2011, al cual se adjunta el Convenio Interinstitucional N° 45/2011, el mismo que se puso en consideración del Pleno para su tratamiento, referente a la Fundación de Damas Voluntarias DAVOSAN, con carácter de excepción, mediante la moción de Dispensación de Trámite y voto de Urgencia, amparados en el artículo 93 inciso b) del Reglamento Interno del Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, por la importancia del tema, el cual fue aprobado conforme lo establece el Reglamento Interno.

POR TANTO:

El Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, de conformidad a lo normado en la Constitución Política del Estado, Ley de Municipalidades y demás normas conexas, en uso de sus legítimas atribuciones, en Sesión Ordinaria de fecha 5 de diciembre del año 2011, dicta la siguiente;

RESOLUCIÓN

Artículo Primero.- Se **APRUEBA** el Convenio Interinstitucional de apoyo económico por un monto de Bs. 100.000,00 (Cien Mil 00/100 Bolivianos), a suscribirse entre el Gobierno Municipal Autónomo de Santa Cruz de la Sierra y DAVOSAN, representado legalmente por la Sra. Dora Luz Revuelta De Dávila, con la finalidad de que se puedan adquirir medicamentos para apoyar a las personas de bajos recursos que los requieran en las farmacias de los hospitales municipales de tercer nivel. Convenio que tendrá vigencia durante la gestión 2011.

Artículo Segundo.- El Ejecutivo Municipal queda encargado del cumplimiento de la presente Resolución Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Ing. Carlos Manuel Saavedra Saavedra
CONCEJAL SECRETARIO

Gral. Abog. Freddy Soruco Melgar
CONCEJAL PRESIDENTE a.i.